



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

## **RES. CM N° 136/2025**

La Ley N° 31, el TAE A-01-00019404-9/2025 y las Resoluciones CM Nros. 95/2021, 130/2022 y 287/2022 y 72/2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Res. CM N° 95/2021 se aprobó la realización de una Mesa de Trabajo permanente para analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos; indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática.

Que a través de la Res. CM N° 130/2022 se dispuso la apertura de una cuenta bancaria única especial (en pesos y en dólares estadounidenses) a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los depósitos del dinero en efectivo provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Res. CM N° 287/2022 se aprobó la creación del “Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales”, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a recibir fondos decomisados para la prevención y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes; y el “Protocolo de Asignación y Disposición de Fondos Decomisados”.

Que a su vez, por la misma resolución se encomendó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la administración de los fondos depositados en la referida Cuenta Bancaria, la comunicación a requerimiento de la Mesa de Trabajo dispuesta por Resolución CM N° 95/2021 de los saldos bancarios de la misma, y la gestión operativa de las transferencias aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en el marco del Protocolo de Asignación y Disposición de Fondos decomisados como también el dictado de las normas complementarias necesarias para cumplir con tales fines.

Que por otra parte, se estableció la conformación de la Mesa de Trabajo, que quedará integrada con un/a Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un



representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, por Resolución de Presidencia N° 483/2024, ratificada por Resolución CM N° 105/2024, se encomendó la coordinación de la citada Mesa de Trabajo a la Sra. Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro, en atención a la naturaleza penal de los asuntos tratados y su condición de única Consejera integrante del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución CM N° 72/2025, se resolvió denominar como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes” a la Mesa de Trabajo creada por Resolución CM N° 95/2021.

Que la Dra. Gabriela Zangaro, como representante actual del Estamento Judicial (conf. Res. Pres. 483/2024), remitió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto el acta de la reunión llevada a cabo el día 7 de julio del corriente, en el marco de la Mesa de Trabajo creada “para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes” (conf. Resol. CM 95/2021).

Que al respecto, hizo saber que dicha convocatoria contó con la participación de los delegados que surgen del artículo sexto de la Res. CM N° 287/22 – la suscripta, el representante del Ministerio Público Fiscal (el Dr. Iván Coleff) y del Ministerio de Seguridad (el Dr. Alejandro Puglia). Asimismo, han participado la Dra. Cecilia Amil Martín (Titular de la UFEIDE) y Santiago Juarros en representación de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en tal sentido, la Dra. Zangaro puso en conocimiento que en dicha oportunidad se resolvió sobre la admisibilidad de las propuestas presentadas por las entidades y el destino de los fondos, acorde a la disponibilidad existente en las cuentas bancarias de este Consejo de la Magistratura (en pesos y en dólares, conf. Res. CM N° 130/22), por depósitos provenientes de las investigaciones relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que consecuentemente los delegados de la Mesa resolvieron proponer a este Plenario de Consejeros: 1) Destinar la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil (\$9.781.000,00) a la “Fundación Parroquia María Madre de la Esperanza”; 2) Destinar la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos (\$7.430.500,00) a la “Fundación Uniendo Caminos”; 3) Destinar la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve (\$5.963.399,00) a la “Asociación Civil El Comedor del Fondo”; 4) Destinar la suma de pesos siete millones cincuenta y cinco mil ochocientos (\$7.055.800,00) a la “Asociación Civil Luz de Esperanza”; 5) Destinar la suma de pesos siete millones seiscientos



cincuenta mil (\$7.650.000,00) a la “Asociación Civil Mundo Villa”; 6) Destinar la suma de pesos cinco millones doscientos treinta mil (\$5.230.000,00) a la “Fundación Aprendizaje y Trabajo”.

Que el Departamento de Tesorería mediante Informe N° 1605/25, acompañó los saldos registrados disponibles en las Cuentas Bancarias Especiales a nombre de este Consejo de la Magistratura autorizadas mediante Resolución CM N° 130/2022.

Que dicho informe, por pedido de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, fue actualizado a través del informe N° 1732/2025 del mencionado Departamento de Tesorería.

Que en concordancia con lo establecido en el art. 7 del Anexo II de la Res. CM N° 287/2022, es resorte de este Plenario resolver sobre el destino final de los montos originados en las causas vinculadas con los delitos de tráfico de estupefacientes.

Que de acuerdo a todo lo analizado, corresponde 1) Destinar la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil (\$9.781.000,00) a la “Fundación Parroquia María Madre de la Esperanza”; 2) Destinar la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos (\$7.430.500,00) a la “Fundación Uniendo Caminos”; 3) Destinar la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve (\$5.963.399,00) a la “Asociación Civil El Comedor del Fondo”; 4) Destinar la suma de pesos siete millones cincuenta y cinco mil ochocientos (\$7.055.800,00) a las “Asociación Civil Luz de Esperanza”; 5) Destinar la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00) a la “Asociación Civil Mundo Villa”; 6) Destinar la suma de pesos cinco millones doscientos treinta mil (\$5.230.000,00) a la “Fundación Aprendizaje y Trabajo”.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Destinar la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil (\$9.781.000,00) a la “Fundación Parroquia María Madre de la Esperanza”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2º: Destinar la suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos (\$7.430.500,00) a la “Fundación Uniendo Caminos”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Destinar la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve (\$5.963.399,00) a la “Asociación Civil El Comedor del Fondo”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución

Artículo 4º: Destinar la suma de pesos siete millones cincuenta y cinco mil ochocientos (\$7.055.800,00) a la “Asociación Civil Luz de Esperanza”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5º: Destinar la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00) a la “Asociación Civil Mundo Villa”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 6º: Destinar la suma de pesos cinco millones doscientos treinta mil (\$5.230.000,00) a la “Fundación Aprendizaje y Trabajo”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 136/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

